

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA  
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLo PATRIO HISTORICO



EXpte N° 0719-00419-2024.

DECRETO N° 4261 -S.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

19

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la licencia gremial sin goce de haberes a favor de la agente Sandra Beatriz Tolaba, CUIL N° 27-22985452-1, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 03 de junio de 2024 al 21 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la Sra. Tolaba fue promocionada al cargo categoría A-2 (i-1) del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, el nosocomio de referencia eleva nota de solicitud por parte de la Secretaria General de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Jujuy (ATSA) de licencia gremial a favor de la citada profesional, quien reviste el cargo de Secretaria de Actas, Prensa y Propaganda desde el 03 de junio de 2024 al 21 de julio de 2026, en virtud de la Ley Nacional N° 23.551/88 y Decreto Reglamentario N° 467/88, asimismo se adjunta copia certificada de Certificación de Autoridades expedida por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que, roba copia certificada de Resolución N° 01/23 emitida por la Comisión Directiva de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Jujuy, por la cual se asignó a la agente Tolaba en el cargo de Secretaria de Actas, Prensa y Propaganda;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable comprendido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se otorgue a la agente Sandra Beatriz Tolaba la licenciada tramitada en el marco de los Artículos 66 y 48 de la Ley N° 3161/78 y Ley Nacional N° 23.551/88, respectivamente, por el periodo comprendido entre el 03 de junio de 2024 al 21 de julio de 2026 o hasta el cese de funciones como Secretaria de Actas, Prensa y Propaganda de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Jujuy, lo que ocurra primero;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECREA:

ARTICULO 1º: Téngase por otorgada la licencia gremial sin goce de haberes a favor de la agente Sandra Beatriz Tolaba, CUIL N° 27-22985452-1, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, por el periodo comprendido entre el 03 de junio de 2024 al 21 de julio de 2026 o hasta el cese de funciones como Secretaria de Actas, Prensa y Propaganda de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Jujuy lo que ocurra primero, de conformidad a lo establecido en el exordio.-

100

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
1958 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA  
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO".



4261

-S-

COE A DECRETO N°

ARTICULO 2º: Regístrate. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese  
oficialmente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y  
Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la  
Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría  
de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CN. SECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



(C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUDI  
MINISTRO SALUD  
JUJUY.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLaudia Gisela Huanca  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy